

Precios de suscripción

En Lorcaas . . . 0,40 pesetas.
Fuera . . . 0,50

EL OBRERO

Redacción y Administración

Corredera, 54

No se devuelven los originales

ÓRGANO DEL CENTRO OBRERO

UNO PARA TODOS

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

TODOS PARA UNO

POR CARIDAD... Y POR EQUIDAD

Legiones de mendigos andrajosos y llenos de miseria pululan por las calles de Lorca, especialmente los viernes.

Creciendo vá progresivamente el número de esos desdichados, cuyos lamentos é imprecaciones repercuten en la conciencia pública, como eterno pregón de la desidia municipal y de las anomalías sociales.

Nuestras, tan bien editadas como mal cumplidas, ordenanzas municipales, en sus artículos 27 y sucesivos, contienen algunas disposiciones, que, si bien no encierran, ni remotamente, los remedios que pueden y deben aplicarse para aminorar los efectos del pauperismo, fueron dictadas sin duda, con objeto de que la mendicidad no dejérase, en lo posible, en vicio; dichas disposiciones son algo así como una reglamentación para que la caridad pública sea implorada sin escándalo, sin provocar la repulsión de vecinos y transeuntes y, si las mencionadas disposiciones fueran bien interpretadas y fielmente cumplidas, para evitar que la mendicidad fuese ejercida como profesión.

Los preceptos incumplidos á que dejamos hecha referencia, constituyen una burla sangrienta, por cuanto su texto revela, en parte, la existencia de un pueblo culto, y lo que aquí ocurre es propio solamente de pueblos semi-salvajes;

Para afrenta de la moral y escarnio de la virtud, miranse confundidos en ese conglomerado de anónimos, el eterno haragán, mendigo de oficio, poseedor en muchos casos de bienes de fortuna y el infeliz impedido, de vejez prematura, que, como todo premio á la honradéz y laboriosidad de su azarosa vida halla el consuelo de pedir limosna!

Junto á la procáz mozueta, asquerosa y maltrabaja; junto á la mendiga de profesión, antítesis de la virtud y vergüenza de su sexo, la que fué mujer honesta y hacendosa; la que por virtud, por heroica virtud cuyo alto ejemplo pasa tantas veces desapercibido, no quiso, en su ju-

ventud haber de su hermosura, mercancía

Junto á la lepra que escupe el vicio; junto al residuo de lupanares y mancebías, seres se ven cuyos organismos se empobrecieron por el desgaste de brutales tareas; armazones de seres humanos desvencijados por el trabajo, que dieron toda la savia de sus energías físicas á esta sociedad escéptica é injusta, y que prefirieron sucumbir antes que á la deshonra, á la miseria.

Los hermosos principios de moral universal; diecinueve siglos de cristianismo, dieron aquí por todo fruto, para aliviar el mal del pauperismo, las disposiciones contenidas en nuestras ordenanzas municipales, para que, por los encargados de hacerlas cumplir se procediese... como si no existieran!

¿Tiene algo esto que ver, también con la administración pública?

El Sr. Alcalde, los señores ediles, especialmente los de oposición (!) ¿cómo justifican su conducta de pasividad en cuestión tan desligada de los intereses de partido, eje sobre el que gira generalmente la administración y la política?

¿Por qué no cuidan de que esas disposiciones sean cumplidas á fin de ir mejorándolas progresivamente?

¿Qué podrá decirse, de quienes, á sabiendas de que causan grave daño no yá á los intereses del país, si no á la idea de caridad, de moralidad y de justicia, faltan á sus deberes?

¿Qué podrá decirse de los concejales cristianos que se llaman así porque cumplidos todos los requisitos de la vanidad, asisten oficialmente á las funciones religiosas ó á presidir procesiones, mientras dejan, faltando á la ley por ellos mismos sancionada, que la mendicidad de oficio prive de socorro á la verdadera indigencia?

Día llegará, si no es que estamos condenados á injusticia eterna, que los pueblos cumpliendo uno de sus más altos fines, eviten totalmente que haya mendigos.

Pero mientras el pauperismo no llegue á ser extinguido, la sociedad, y en su representación los organismos oficiales tienen el deber inelu-

dible de procurar por todos los medios ir aminorando los efectos del mal, de modo constante y progresivo.

Cumplase lo que previenen las vigentes ordenanzas municipales, inspirándose en un estricto espíritu de equidad.

Y después, si la corporación municipal quiere llenar alguno de los fines, que como este, es ageno á todo interés político, nombrase una comisión pero activa y celosa, que, asociándose de entidades y colectividades del país organice y atienda cuestión tan importante.

Justo sería que la indigencia fuese debidamente remediada y cortada totalmente la mendicidad de oficio.

Y quién sabe, si puestos en el camino de tan meritoria obra, pudiera llegarse, en término no muy lejano á la creación de Asilos benéficos, suficientemente capaces y después, á la división de clases entre los asilados; pues si bien todo indigente debe ser socorrido, no hay razón ni derecho alguno para obligar á vivir en comunidad á seres que cumplieron de tan distinto modo en la sociedad: á las víctimas del vicio y á las víctimas del trabajo ó de la desgracia.

¿Se intentará siquiera algo en este sentido?

¿Seguirán siendo palabras huecas «Caridad y Ley»? Pues si así ocurre, caiga la responsabilidad sobre aquellos que la tienen.

LO DEL AGUA

Ante el escandaloso abuso, varias veces denunciado, de que, la Empresa del ferrocarril de la línea de Baza y Aguilas, se llevara diariamente de Lorca un tren de aguas, visitamos al Sr. Director del Sindicato, solicitando que se nos facilitase una copia del contrato que la compañía de las mencionadas líneas tiene con el Sindicato de Riegos; á fin de que publicándolo sea conocido de todos y sepamos hasta qué límite llegan los derechos concedidos á la repetida empresa.

Deferente y atento, como siempre, el Delegado Regio nos ha enviado dicha copia, cuyo texto, literalmente dice así:

BASES aprobadas por el Sindicato en sesión celebrada el 20 de Julio de 1894, para los contratos vigentes de suministro del agua potable á las estaciones de ferrocarril de esta ciudad.

1.ª Quedan rescindidos los contratos que para suministro del agua, en sus respectivas estaciones, tenían concertados con este Sindicato las Empresas del ferrocarril de esta ciudad.

2.ª Los nuevos contratos que se otorguen entre el Sindicato y cada una de aquellas, no podran exceder de un periodo de cinco años, prorrogable por otro tanto tiempo más, si al terminarse este no se denuncia por una de ambas partes, con seis meses de anticipación.

3.ª Será obligación de las Empresas poner dos llaves de paso en cada una de sus cañerías respectivas, colocándolas una en el punto de tome de la cañería general, y otra próxima á la estación y antes de la bifurcación de sus ramales. Dichas llaves serán manobradas por los agentes de los ferrocarriles, quedando una palanca igual para el movimiento de ellas, en las oficinas del Sindicato, á fin de poderlas utilizar por los dependientes de éste, caso necesario. Además, para la debida graduación del gasto ordinario de agua que se conceda á la Empresa del ferrocarril de Alcantarilla á Lorca, será obligación de ésta, poner, de su cuenta, en su cañería particular y en el lugar que designe el Delegado Regio una llave de aforo, cuyo manejo estará á cargo de la Dirección del Sindicato.

La Sociedad del ferrocarril de Murcia á Granada, establecerá también por su cuenta, en la estación y sitio que designe la Delegación Régia, un contador, que determine el gasto de agua suyo, que no podrá exceder en ningún caso, de los treinta metros cúbicos concedidos en cada 24 horas; autorizándose á dicho Sr. Delegado Regio, para que de acuerdo con la Compañía, designe el sistema del aparato contador que debe usarse.

Los aforos que se practiquen serán mensuales, y solo podrá manobrar en el aparato contador, la Sección técnica del Sindicato, con prohibición absoluta de que la Empresa lo maneje; entendiéndose que la concesión del agua queda anulado desde el instante en que